

## JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE NEIVA HUILA

## Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321 cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva (H), nueve (09) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Demandante: FINANZAS Y AVALES FINAVAL Pemandado: ROBINSON IBAÑEZ CASTILLO

Radicado : 2021-017

Vencido el traslado de la liquidación del crédito aportada por la parte actora, el despacho procede a pronunciarse si aprueba o modifica la liquidación, y verificada la misma, advirtiendo que no fue objetada y que se ajusta al mandamiento de pago, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 446 del Código General del Proceso, se procederá a su aprobación.

Una vez en firme el presente proveído ingresar a secretaria para dar trámite a la liquidación de crédito y costas.

Por lo expuesto, se

## RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito aportada por la parte actora, conforme a lo motivado.

**SEGUNDO: UNA vez** en firme el presente proveído ingresar a secretaria para dar trámite a la liquidación de crédito y costas.

**NOTIFÍQUESE** 

JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ

JUEZ